Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20165501370351

Bogotá, 15/12/2016

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) **MOVILIZANDO ENVIOS LTDA** CALLE 40 No. 28 52 - 54 EMPORIO **VILLAVICENCIO - META**

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos.) 73157 de 15/12/2016 por la(s) cual(es) se CORRE TRASLADO A ALEGATOS DENTRO DE una investigación administrativa a esa empresa, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO. Reviso: VANESSA BARRERA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No.

73157

15 DIC 2016

Por el cual se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 6618 de 23/02/2016 en contra de la empresa MOVILIZANDO ENVIOS LTDA., identificada con el NIT No. 900071513 5

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE. TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 222 de 1995, los artículos 2 y 11 del Decreto 101 de 2000, numerales 3, 5, 6 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001, Ley 1437 de 2011. Decreto 1079 de 2015 y el Código General del Proceso, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que tomando como fundamento el hallazgo presentado en lo referente a la transgresión a la circular 000003 de febrero de 2014, concordante con la Resolución 30527 de Diciembre de 2014, se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 6618 del 23/02/2016, en contra de la empresa MOVILIZANDO ENVIOS LTDA., identificada con el NIT No. 900071513 5, cuyo cargo imputado se formuló en los siguientes términos:

CARGO UNICO: La empresa MOVILIZANDO ENVIOS LTDA., identificada con el NIT No., 900071513 5 presuntamente no registró la certificación de los ingresos brutos del año 2013, provenientes del desarrollo de la actividad supervisada por la SUPERTRANSPORTE en el sistema TAUX, exigida en la Circular externa No. 00000003 de 25 de febrero de 2014 en concordancia con la Resolución No. 30527 del 18 de Diciembre de 2014 dirigidos a la totalidad de los sujetos destinatarios de la supervisión integral (vigilancia, inspección y control).

Que una vez establecido el incumplimiento de lo anterior y del literal C del artículo 43 de la Ley 336 de 1996 debe darse aplicación a la sanción establecida para la conducta descrita previamente, a lo consagrado en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995 el cual señala:

"(...) 3 Imponer sanciones o multas, sucesivas o no hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales, cualquiera sea el cao a quienes incumplan sus órdenes. la Ley o los estatutos."

Que la Resolución No. 6618 del 23/02/2016, en contra de la empresa MOVILIZANDO ENVIOS LTDA., identificada con el NIT No. 900071513 5, notificada mediante AVISO el 07/03/2016, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 la empresa investigada contaba con un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, No. 6618 del 23/02/2016, para presentar los

RESOLUCION No.

Por el cual se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 6618 de 23/02/2016 en contra de la empresa MOVILIZANDO ENVIOS LTDA., identificada con el NIT No. 900071513-5.

descargos y solicitar o aportar las pruebas que se pretendan hacer valer, además controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente.

Conforme a lo anterior, se tiene que el término venció el día 31/03/2016 y la aquí investigada NO hizo uso del derecho de defensa y contradicción dentro del mismo, por lo tanto se da surtida esta etapa procesal.

Que a través de la Resolución No. 42607 del 26 de Agosto de 2016, "Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de Octubre de 2015", se adoptó la firma mecánica en algunos documentos y/o actos administrativos expedidos por la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, con el fin de dar celeridad a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 42607 de 2016.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que la empresa MOVILIZANDO ENVIOS LTDA., identificada con el NIT No. 900071513 5, NO presentó escrito de descargos, y con el ánimo de garantizar los principios que rigen las actuaciones administrativas, la Delegada de Tránsito y Transporte Automotor recibió información de empresas que no registraron en la plataforma TAUX, la certificación de los ingresos brutos provenientes de la actividad transportadora del año 2013, para el pago de la correspondiente tasa de vigilancia del año 2014, conforme a lo establecido en la Circular 000003 del 25 de Febrero de 2014, que tenor dispone:

"Los ingresos certificados correspondientes al periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, son base para la autoliquidación de la tasa de vigilancia vigencia 2014, por consiguiente deben ser fidedignos y reflejar el resultado integramente de la actividad de transporte. Cabe anotar, que el certificado de ingresos brutos registrado no podrá ser modificado sin justa causa, de lo contrario se adelantaran las investigaciones correspondientes."

Finalmente, en atención a que este despacho considera que no se requiere la práctica de pruebas adicionales, por cuanto las obrantes en el expediente son suficiente para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso 2 del artículo 48 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dará traslado a la investigada por un término de diez (10) días para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Tener como pruebas las mencionadas en la Resolución No. 6618 del 23/02/2016, por medio de la cual se inició investigación en contra de la empresa MOVILIZANDO ENVIOS LTDA., identificada con el NIT No. 900071513 5.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado a la empresa MOVILIZANDO ENVIOS LTDA., identificada con el NIT No. 900071513 5, para que presente alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente Auto al Representante Legal o quien haga sus veces de la empresa MOVILIZANDO ENVIOS LTDA., identificada con el NIT No. 900071513-5, en VILLAVICENCIO / META, en la CALLE 40 NO. 28 52-54 EMPORIO, conforme a lo establecido en el artículo 66 y Por el cual se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 6618 de 23/02/2016 en contra de la empresa MOVILIZANDO ENVIOS LTDA., identificada con el NIT No. 900071513-5.

siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

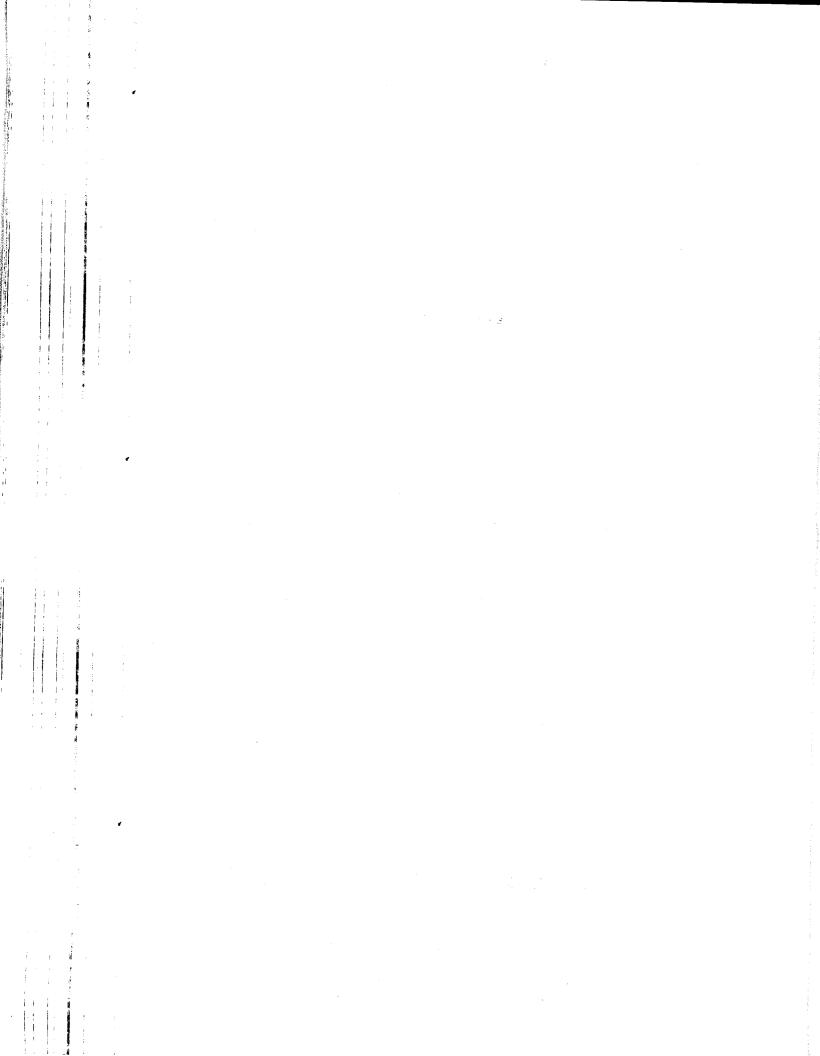
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte

Terrestre Automotor

Proyectó: DARIELA TRUJILLO PROYECTÓ: DARIELA TRU





Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

Servicios Virtuales Veedurias **Estadisticas** Consultas Inicio

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión Donaldonegrite

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

MOVILIZANDO ENVIOS LTDA.

Razón Social	MOVILIZANDO ENVIOS LTDA.					
Sigla						
Cámara de Comercio	VILLAVICENCIO					
Número de Matrícula	0000166025					
Identificación	NIT 900071513 - 5					
Último Año Renovado	2016					
Fecha de Matrícula	20080214					
Fecha de Vigencia	20560213					
Estado de la matrícula	ACTIVA					
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL					
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA					
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL					

Categoría de la Matricula 473000000.00 **Total Activos**

Utilidad/Perdida Neta 0.00 0.00 Ingresos Operacionales 0.00 **Empleados** No Afiliado

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

VILLAVICENCIO / META Municipio Comercial

CALLE 40 NO. 28 52-54 EMPORIO Dirección Comercial

3177933328 Teléfono Comercial

VILLAVICENCIO / META Municipio Fiscal CALLE 40 NO. 28 52-54 EMPORIO Dirección Fiscal

3177933328 Teléfono Fiscal

studio_anct@yahoo.es Correo Electrónico

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia



				3/01	6,0	No.	- \$	Observaci
			Jeines de	<u>-</u>	d	K	_	entro de
	:uoiɔnı	Distrip	ep onua		7.		4:45:0	· 7
				برويز	12			
			2	1/3	9	· ionina	uisip į	ombre de
	opind	inteib la	Nombre d				AIG	:Leda
	SBIN	MIG	D Fecha 2:	đ	OÑA	SHM	1	2011-01 3075
0 8 OÑA	133	1	Fuerza Mayor	衛星 養實		abis	No Re	
- mundy	and militaria	arsal.	Pallecido	近海 数第	ьb	6113 nòi	nari()	原用網
obsined ObertagA	期間:	472 . 52" 1521 - 142	Cerrado	實際關係				7/
Vo Contactado	张/五	28.98°	opesnyay	1 615 83	u	isulov	eG eb	77
No Reclamado	盤變	% 75 wear	opioonoosa(SC	vitoM	400
No Existe Número	张 遗	遊游	obisoner	77.00 PM				

PEMITENTE Mumbrel Racen Social 3UPERINTENDENCIA DE PUERTOS 3UPERINTENDENCIA 3UPERINTENDENCI Servicioe Postales AT 900,06217-9 DG 25 G 95 A 55 DG 25 G 90 R 55 DG 25 G 90 BM 01 BM 9101

Dirección:Calle 37 No. 28B-21 Barrio

Ciudad:BOGOTA D.C.

Envio:RN687930459CO Código Postal:111311395 Departamento:BOGOTA D.C.

DESTINATARIO
Mombre/ Razón Social:
MOVILIZANDO EMNOS LTDA

Dirección: CALLE 40 No. 28 52 - 54 EMPORIO

Cindad:VILLEAVICENCIO_META

Uepa tamento: META

Fecha Pre-Admisión: fr:r3:ht atos:s//os Cédigo Postal:500001292

NOS/201/OS No 102000 servers to control and management and management of the NOS/001 Nos (1804) and (1804) and

Ž.			
Î			
			e de la companya de
			•